

20 Años de Arbitraje Médico

Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán

*Dr. Edgardo J. Martínez Menéndez
Comisionado*

ANTECEDENTES

El 26 de mayo de 2000, el Secretario de Salud Federal, el Gobernador de Yucatán y el Comisionado Nacional de Arbitraje Médico, atestiguaron la toma de protesta del Comisionado de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán.

La Comisión inició sus trabajos con la asesoría de la CONAMED y la aplicación —en forma supletoria— de los Reglamentos para la Atención de Quejas y demás ordenamientos de la Comisión Nacional. Recibió su primer caso el 1 de junio de 2000.

El 14 de julio de 2003 fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto de Creación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán CODAMEDY, órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud Estatal. El 4 de febrero de 2004 quedó integrado formalmente el H. Consejo de la CODAMEDY. El 21 de septiembre de 2004 se publicó en el Diario Oficial el Reglamento Interno, y el 9 de marzo de 2007, el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas. El Honorable Consejo de la Comisión aprobó los Manuales de Organización y de Perfil de Puestos y el de Políticas Operativas y Procesos.

El organigrama está conformado por el H. Consejo, el Comisionado, dos médicos y un abogado, un enlace administrativo y personal de apoyo en informática y secretarial.

La Comisión, con su oferta de buena voluntad, imparcialidad, gratuidad, confidencialidad, crédito a la palabra y el esfuerzo para lograr conciliaciones, ofrece un matiz diferente a la sociedad; ésta es su utilidad real y es sinónimo de profesionalismo y honestidad.

La Carta Magna de los Estados Unidos Mexicanos consigna en el artículo 4º, párrafo tercero, que: “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”, por lo que el médico deberá observar la normativa que se derive de este precepto legal en la aplicación de su metodología científica, operativa y ética para regular la atención médica que proporcione.

En todo acto médico, cabe siempre la posibilidad de incurrir en una acción de responsabilidad profesional, como resultado de la inobservancia de alguna disposición de tipo administrativa, civil o penal con las consecuencias jurídicas, según el caso.

La queja por irregularidades en la práctica médica es ahora objeto de análisis e investigación, así como de propuestas y acciones preventivas que incluyen la detección de las inconsistencias del Sistema de Salud, la capacitación adecuada y las medidas necesarias en los eventos adversos. Están presentes las propuestas de soluciones a la queja, a partir de los Medios Alternativos de Solución de Controversias como los que brindan las Comisiones de Arbitraje Médico.

En Yucatán, el Consejo de la CODAMEDY ha recomendado aplicar el trabajo de la Comisión a la conciliación y al proceso educativo asociado con el médico y el paciente. En el Estado, los colegios profesionales médicos proveen los peritos que son requeridos para el análisis de los casos.

Los pacientes que llegan a la Comisión provienen de instituciones públicas de salud, y en su mayoría (59%) están afiliados al Seguro Social. Los procesos que se llevan a cabo con el IMSS y el ISSSTE, son los de asesorías especializadas y gestiones inmediatas. Las quejas son debidamente documentadas de acuerdo con las Bases de Coordinación que celebraron la CONAMED y el ISSSTE para la atención de quejas médicas por la prestación del servicio, firmadas el 12 de noviembre de 1997, y las Bases de Coordinación entre la CONAMED y el IMSS, firmadas el 25 de febrero de 1998.

IMPACTO SOCIAL

La Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán (CODAMEDY) y las Universidades han establecido convenios de colaboración para

que las facultades y escuelas de las universidades permitan espacios a la CODAMEDY para exponer su misión y objetivos con el fin de mejorar la calidad de la atención a la salud. La Universidad Autónoma de Yucatán (UADY) firmó convenio el 6 de octubre de 2004 y lo ratificó el 29 de enero de 2013, la Universidad del Mayab firmó el convenio el 9 de diciembre de 2004 y lo ratificó el 23 de octubre de 2014, la Universidad Marista de Mérida firmó el convenio el 7 de abril de 2014 y por último la Universidad Modelo lo firmó el 23 de marzo de 2015.

Un Comité Técnico en el que participan las Secretarías Académicas de las Facultades y Escuelas de Medicina, Odontología y Enfermería con la CODAMEDY, tiene la responsabilidad del Programa Anual Conjunto, en el que estudiantes, pasantes y médicos en entrenamiento de posgrado tienen la prioridad.

El 4 de febrero de 2004 se firmó el Convenio de Incorporación de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Yucatán al Consejo Mexicano de Arbitraje Médico como instancia de coordinación de acciones de las instituciones públicas que aplican el Modelo de Arbitraje Médico en México, a fin de promover acciones conjuntas que permitan mejorar la práctica de la medicina y elevar la calidad de la atención que se brinda a la ciudadanía en los ámbitos federal y estatal.

La Comisión tiene un programa anual de conferencias sobre temas específicos con especialistas de la CONAMED: “La Comunicación Humana en la relación Médico-Paciente”, “Aspectos Jurídicos de la Práctica Médica”, “La Comunicación y Prevención de la Queja Médica”, “Dictamen y Peritaje Médico”, “Principios básicos de Medicina Legal aplicados al análisis del Acto Médico”, además de conferencias sobre “Mala Práctica Médica y sus responsabilidades jurídicas”, y mesas de trabajo sobre “Medios alternos de procuración de Justicia”. Asisten a estas conferencias profesores, médicos y jurídicos, maestros y alumnos de medicina, enfermería, odontología, nutrición y derecho.

La CODAMEDY mantiene un diálogo continuo con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado de Yucatán, Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP) y con las Comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos.

El Consejo Mexicano de Arbitraje Médico realizó sus Sesiones Ordinarias XVI y XXVI en Mérida, Yucatán.

La CODAMEDY forma parte del Consejo Estatal de Salud de Yucatán, del Consejo Consultivo de la División de Ciencias de la Salud de la Universidad del Mayab y del Comité de Gestión del Patronato de la Universidad Autónoma de Yucatán, “Cultura para todos, A.C”.

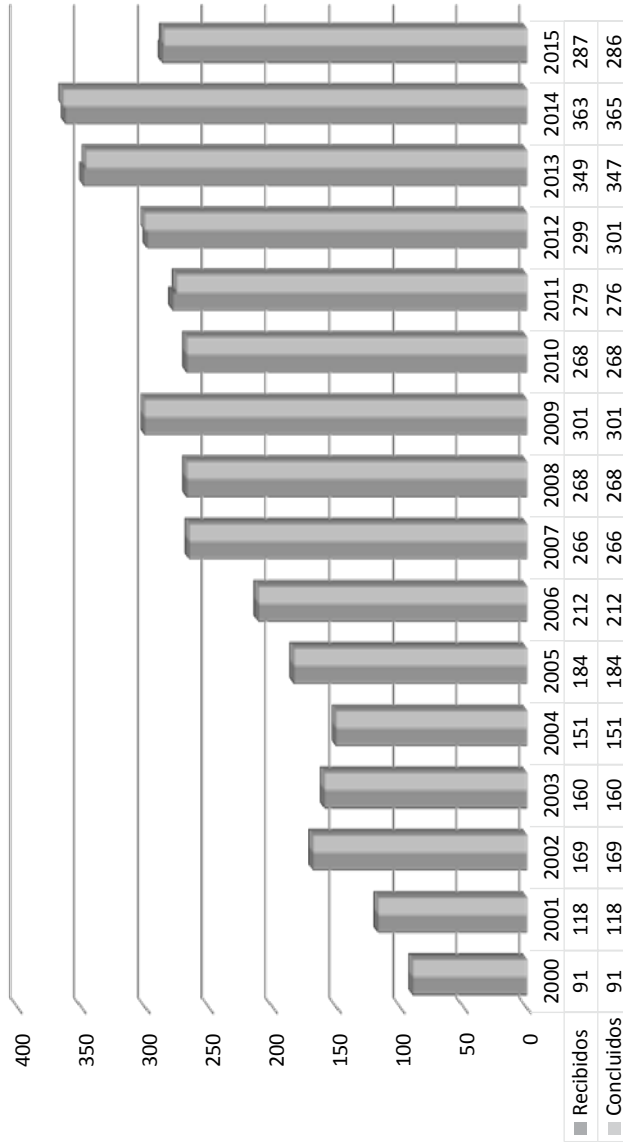
PERSPECTIVAS

Los servicios que presta la CODAMEDY continúan en la línea de la calidad que los distingue. Se promueve el buen quehacer médico apegado a los Códigos Éticos, Deontológicos y Lex artis ad hoc.

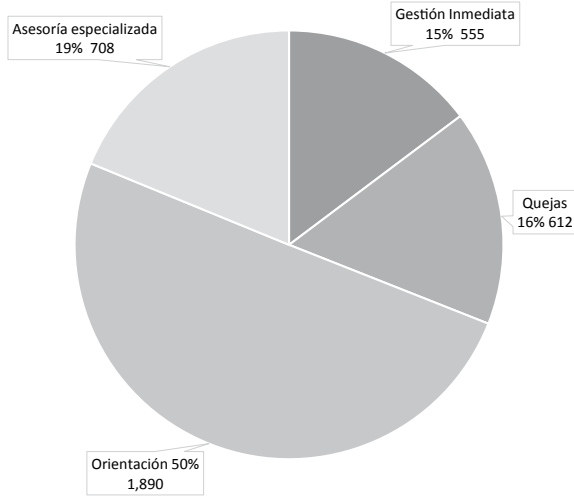
La posibilidad de resolver un conflicto de manera rápida, sencilla, confidencial y gratuita, permanece con el apoyo y profesionalismo de quienes se desempeñan en la Comisión.

El Honorable Consejo de la Comisión realiza su labor de supervisión, ordenamiento y toma de decisiones sobre las políticas de atención; toma nota de los cambios que sean necesarios, y los pone en práctica. A la actividad del Consejo se suma la de los asesores médicos y jurídicos de la Comisión y el apoyo de las autoridades de salud públicas y privadas así como de las universidades.

GRÁFICA 1.
 ASUNTOS RECIBIDOS Y CONCLUIDOS.
 COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 2000 - 2015



GRÁFICA 2.
DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS CONCLUIDOS POR TIPO DE SERVICIO OFRECIDO.
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2000 - 2015



GRÁFICA 3.
DISTRIBUCIÓN DE LAS MODALIDADES DE CONCLUSIÓN EN QUEJAS.
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2000 - 2015

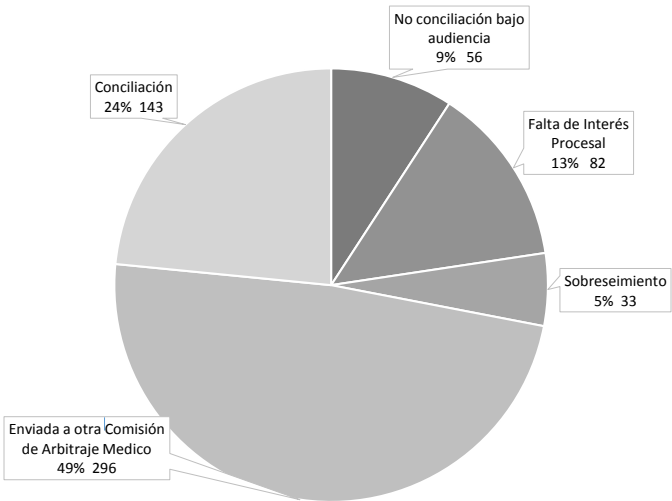


TABLA 1.
QUEJAS CONCLUIDAS POR INSTITUCIÓN MÉDICA RELACIONADA SEGÚN AÑO.
COMISIÓN DE ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE YUCATÁN
2000 - 2015

Sector / Grupo / Institución	Total	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Total	610	29	47	9	20	20	24	36	29	42	48	43	44	53	57	69	39
Sector Público	377	21	35	3	7	6	15	12	15	25	33	39	28	32	35	46	25
Seguridad Social	332	20	33	3	7	5	14	10	15	23	30	35	25	26	31	34	21
IMSS	264	16	31	3	5	5	11	7	12	19	22	28	21	21	24	26	13
ISSSTE	64	4	2		2		3	3	2	4	6	7	4	5	7	7	8
PEMEX	4								1		2					1	
Asistencia Social	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
Otro	3											1	1	1			
Sin seguridad Social	42	1	2	0	0	1	1	2	0	2	3	3	2	5	4	12	4
Servicios Estatales de Salud ^{1/}	42	1	2			1	1	2		2	3	3	2	5	4	12	4
Sector Privado	233	8	12	6	13	14	9	24	14	17	16	4	16	21	22	23	14
Servicios Privados	231	8	12	6	13	14	9	24	14	17	16	4	16	21	22	22	13
Clinicas sin servicio de hospitalización	2												1			1	
Consultorios	138	4	10	5	9	6	3	13	5	9	8		13	13	14	15	11
Hospitales	87	4	2	1	4	8	5	11	9	8	8	4	1	8	8	4	2
Laboratorios y Gabinete	4						1						1			2	
Asistencia Privada	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Cluz, Roja	2															1	1

^{1/} Incluye los Servicios Médicos del G. D. F.

Fuente: Comisión de Arbitraje Médico del Estado de:

